



**INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY
DIVISIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE GESTIÓN HUMANA**

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE HASTA 5 (CINCO) FUNCIONES EN CARÁCTER DE PROVISORIATO Y POR EL TÉRMINO DE 24 MESES, DE ESPECIALISTA III, SERIE INSPECCIÓN, ESCALAFÓN “D”, GRADO 05, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO INFANTIL Y ADOLESCENTE DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, LAS QUE ESTARÁN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DEL INSTITUTO

Las presentes bases son confeccionadas de acuerdo al Reglamento de Concursos aprobado por Resolución de Directorio N° 1914/2016 de fecha 30 de mayo de 2016. Y en coordinación con la Directora Insp. Ema Buxeada.

COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

- Centrarse en la protección y promoción de derechos de NNA y sus familias
- Flexibilidad y adaptabilidad a los cambios
- Trabajar en equipo, con otras áreas de la institución y con otros actores de la sociedad
- Compromiso institucional con visión de Sistema de Protección Integral
- Comunicación asertiva

OBJETIVOS DE LA FUNCIÓN

Tienden a contribuir al desarrollo de una política de reconocimiento, promoción y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de la CDN. Particularmente su acción se vuelca en la prevención y erradicación del trabajo infantil y en la protección de los adolescentes que trabajan teniendo como pilares básicos la educación y la salud.

Contribuir el cumplimiento de la función rectora del organismo en políticas de infancia, promoviendo acciones de coordinación de la sociedad civil y del Estado para el efectivo cumplimiento de los Derechos del niño, niña y adolescente.

El Cuerpo Inspectivo está formado por personal especializado en la temática laboral (legislación, seguridad, investigación de accidentes, temas de infancia y adolescencia).

Deberá velar por el cumplimiento de la normativa vigente en relación al trabajo infantil y adolescente en todo el territorio nacional. Los Inspectores tienen la obligación de concurrir al interior del país cuando el jerarca lo disponga.

FUNCIONES PRINCIPALES

- Detectar, individualizar y poner de manifiesto las situaciones que involucren trabajo de niños, niñas y adolescentes.
- Asesorar, educar, persuadir, orientar en materia laboral a los adolescentes trabajadores, a sus familias y a los empleadores. La acción es orientadora y correctiva antes que represiva y sancionatoria.
- Investigar los accidentes de trabajo sin perjuicio de las acciones que correspondan.
- Informar sobre situaciones que no estén específicamente cubiertas por las disposiciones legales y recomendar las formas de resolverlas.
- Prevenir y proteger, intervenir en todas las formas de relaciones de trabajo (formales e informales, visibles e invisibles, legales e ilegales) para anticipar respuestas, regular y mejorar las condiciones de trabajo y minimizar los riesgos.

TAREAS

- Visita locales o establecimientos a instancia de denuncias de particulares o entidades públicas o privadas o las que de oficio determine la Dirección del Departamento.
- Esta autorizado a proceder en el cumplimiento de sus funciones por iniciativa propia en aquellos lugares que considere sujeto a inspección, así como proceder a investigar, controlar y encuestar en el marco de un procedimiento debidamente acreditado por la naturaleza del cargo.
- Puede interrogar sólo o ante testigos al empleador o al personal de la empresa sobre asuntos relativos a la aplicación de las disposiciones legales.
- Solicita la documentación y registros que las normas laborales ordenen.
- Maneja con absoluta confidencialidad el origen de cualquier queja o denuncia en el servicio frente al empleador o sus representantes.
- Identifica e investiga situaciones de trabajo infantil.
- Investiga accidentes de trabajo y coordina en el marco de la protección integral de los NNA, con los propios servicios del Instituto, con otros organismos con la finalidad de su posterior derivación y rehabilitación si corresponde.
- Labra constancias de inspección, y actas de constatación de hechos.
- Los inspectores deberá presentar informes mensuales y anuales sobre los resultados de sus actividades y se presentarán de una forma sistematizada por la Dirección del Departamento.
- Asiste a reuniones de coordinación dispuesta por sus superiores.
- Elabora estudios técnicos sobre el desempeño de su función que aporten o promuevan espacios de discusión temática.
- Realiza toda otra actividad relacionada con la naturaleza de su cargo.
- Inspecciones de rutina.
- Inspecciones por condiciones de trabajo; seguimiento de excepciones. Denunciar e investigar accidentes.

- Charlas o Jornadas de Sensibilización sobre trabajo infantil y trabajo adolescente.

LUGAR DE TRABAJO

Los postulantes que sean contratados cumplirán funciones bajo la dependencia del Departamento de Inspección Nacional del Trabajo Infantil y Adolescente.

DEDICACIÓN HORARIA Y DISPONIBILIDAD

Según los Artículos 25 y 29 del Reglamento de Funcionarios, el funcionariado perteneciente al Escalafón D y que cumpla tareas inspectivas, de supervisión o auditoria cumplirá una carga horaria de 30 (treinta) horas semanales.

Se requiere disponibilidad y flexibilidad horaria para el cumplimiento de la tarea a desarrollarse en diversos turnos, así como para viajar dentro y fuera del departamento cuando el Servicio así lo requiera.

REMUNERACIÓN

El ingreso nominal total a valores de enero de 2022 es de \$55.107,36 pesos uruguayos.

REQUISITOS EXCLUYENTES

1. Podrán postularse todos los ciudadanos que se encuentren en condición de ocupar una Función Pública y que cumplan con los siguientes requisitos excluyentes al cierre de la inscripción del presente llamado:
 - Bachillerato completo sin asignaturas previas acreditando Fórmula 69 A. Si este requisito se acredita mediante títulos Universitarios o Técnicos obtenidos en el extranjero y habilitados en nuestro país, será necesario presentar constancia de Jura de la Bandera.
 - Cédula de identidad vigente.
 - Credencial Cívica y constancia de voto de las últimas elecciones nacionales y departamentales
 - Constancia de domicilio real que acredite la residencia en el Departamento al que se postula.
 - Experiencia en el área.

- Relación de méritos y descripción de trayectoria laboral.
- 2- Culminado el Concurso los aspirantes a contratar deberán acreditar Certificado de Antecedentes Judiciales (CAJ) y Control de Salud vigente.

Es responsabilidad de los aspirantes la veracidad de los datos aportados en el formulario de inscripción. Los mismos tendrán carácter de Declaración Jurada. Quienes proporcionen datos que no sean fidedignos serán pasibles de las sanciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 239 del Código Penal.

CONVOCATORIA, DIFUSIÓN, INSCRIPCIÓN Y NOTIFICACIONES

La convocatoria se efectuará a través de publicaciones en el Diario Oficial, un diario de circulación nacional, en la página web de la Oficina Nacional de Servicio Civil y en la página web de INAU.

Los formularios y toda información de interés estarán a disposición de los postulantes en <http://www.inau.gub.uy>. – Llamados a Concursos.

Los aspirantes deberán inscribirse desde el 14 de Marzo de 2022 a la hora 12.00 hasta el 28 de Marzo de 2022 a la hora 12.00, exclusivamente a través de la Página Web del INAU <http://www.inau.gub.uy/>.

Una vez ingresados los datos requeridos para la inscripción, lo que se hará digitalmente, se deberá imprimir la constancia de la misma, la que será solicitada en la instancia de presentación de la documentación.

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la Página Web del Instituto, siendo responsabilidad de los postulantes informarse de los comunicados.

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere su desistimiento al proceso de selección.

Las publicaciones se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18331- Ley de protección de datos personales.

ETAPAS DE SELECCIÓN

Todas las etapas de selección tendrán carácter eliminatorio, con la excepción de la Evaluación de Méritos y Antecedentes Laborales.

PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y CONTROL DE REQUISITOS EXCLUYENTES- Al momento de registrar la inscripción deberán agregar al Formulario web todos los archivos en formato JPG o PNG de los requisitos excluyentes y relación de méritos y antecedentes laborales.

Quienes se hayan inscrito serán convocados a presentarse en fecha, horario y lugar a determinar para finalizar la inscripción, exhibiendo los documentos probatorios originales, siendo validado únicamente los archivos adjuntos en el Formulario Web.

El no cumplimiento de este requisito dará lugar a la imposibilidad de continuar en el proceso de selección.

PRUEBA ESCRITA Y PRÁCTICA: La prueba consistirá en la evaluación de los conocimientos necesarios para el desempeño de la función, de acuerdo a la bibliografía establecida por el Tribunal.

Puntaje Máximo 50 puntos
Puntaje Mínimo 30 puntos

EVALUACIÓN PSICOLABORAL: Los aspirantes serán evaluados, a efectos de determinar si se ajustan o no al perfil de la función a desempeñar.

EVALUACIÓN DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES LABORALES: Se considerará mérito a la capacitación y experiencia laboral vinculada a la función a proveer.

- Título universitario o terciario **(máximo 7 puntos):**
 - Terciario – 5 puntos (máximo)
 - Universitario – 7 puntos (máximo)
- Cursos aprobados con un mínimo de 40 horas, directamente relacionadas con la función. Ejemplo: curso de 40 horas de resolución de conflictos y mediación **(máximo 4 puntos)**
- Cursos de herramientas informáticas (operador PC, operador Windows o similares) **(máximo 2 puntos)**
- Formación continua relacionada a la temática. **(máximo 4 puntos)**
- Nivel de producción sobre temas relacionados a la temática: proyectos de investigación, sistematizaciones, ponencias, publicaciones. **(máximo 5 puntos)**
- Experiencia laboral en áreas de inspección en ámbitos públicos o privados. **(máximo 8 puntos)**

Puntaje Máximo 30 puntos

El Tribunal no evaluará los datos del Currículum que no estén acompañados por la documentación fehaciente.

ENTREVISTA PERSONAL: Se tomarán en cuenta los conocimientos de los concursantes así como su capacidad para enfrentarse a situaciones imprevistas, valorando actitudes y aptitudes para la función a desempeñar.

Previo a la entrevista, el tribunal establecerá las preguntas y aspectos a evaluar en las mismas. El documento de pautas generado al igual que la puntuación correspondiente estarán disponible luego de finalizado el concurso.

Puntaje Máximo 20 puntos
Puntaje Mínimo 12 puntos

CURSO DE CAPACITACIÓN: Finalizado el llamado y homologado el Orden de Prelación se realizará un Curso de Capacitación a las primeras 10 personas que integran el mencionado orden. Permitiendo obtener una lista de personas capacitadas, en caso de ser necesario la contratación de más Inspectores.

- De acuerdo al Art. 30 del reglamento de concursos, en caso de producirse un empate entre postulantes, el Tribunal establecerá una prueba ampliatoria entre concursantes que hayan obtenido igual número de puntos. En caso de repetirse la situación de empate las subsiguientes formas de desempate serán determinadas por el Tribunal actuante al inicio de las etapas de selección.
- La suma de las puntuaciones obtenidas por Prueba Escrita y Práctica, Entrevistas Personales y Evaluación de Méritos y Antecedentes Laborales, determinará la puntuación total para el ingreso.
- El puntaje mínimo para la aprobación del Concurso Público y Abierto de Oposición y Méritos será de 60 puntos.
- En los Concursos que se dispongan a nivel Nacional o abarque más de una Dirección Departamental, el Instituto podrá optar por instrumentar las distintas etapas del llamado mediante regionales agrupando Departamentos con el fin de acelerar el proceso de selección.
- La División Gestión y Desarrollo Humano elevará las actas y el fallo del Tribunal al Directorio quien resolverá en consecuencia.
- El presente llamado a concurso tendrá una validez de dos años a partir de la fecha del acto administrativo de homologación del fallo del Tribunal.

TRIBUNAL DE CONCURSO:

Se integrará de la siguiente manera:

TITULARES

- Insp. Ema Buxeda.
- Dr. Daniel Fabriau.
- Sra. Monica Guixe Badano (Representante SUINAU)

ALTERNOS

- Insp. María Fadul
- Insp. Henry Saldún
- Sra. Adriana González (Representante SUINAU)